|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO** | Establecer las acciones requeridas para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales posconsumo del Punto ecológico. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ALCANCE** | Este procedimiento inicia con la separación de los residuos peligrosos o especiales posconsumo en el Punto ecológico, incluyendo la entrega de estos al gestor externo autorizado y finaliza con la solicitud de certificados de disposición final de residuos posconsumo. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEFINICIONES** | **Residuos peligrosos:** aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso a los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).  **Residuos especiales:** Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen, peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, compactación, no puede ser dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo (Proyecto de Ley No. 282 de 2019)  **Residuos posconsumo:** Los residuos de posconsumo son los residuos que se caracterizan por un alto volumen de generación, derivado de la actividad de consumo masivo. Cuando un producto, aparato o bien se daña o no se puede utilizar más y es desechado por el consumidor, se convierte en un residuo posconsumo. Estos residuos pueden ser: llantas, pilas, luminarias, aparatos eléctricos y electrónicos, neveras, motores, envases plásticos de aspersión y aerosol, entre otros (Alcaldía de Santiago de Cali, 2017).  **Planes de devolución posconsumo:** los programas posconsumo son una estrategia creada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con el fin de garantizar que la gestión y manejo de corrientes de residuos que han sido establecidas como de interés prioritario se efectúe de una manera productiva y eficiente. Algunos de estos residuos son convencionales, pero de manejo complejo y otros son residuos peligrosos, y se deben separar y entregar por el consumidor final en plan posconsumo porque no pueden mezclarse con los residuos que van al relleno sanitario. Los residuos son enviados a instalaciones que permiten llevar a cabo un aprovechamiento, valorización, tratamiento o disposición final adecuada (Alcaldía Mayor de Bogotá, s.f.).  **Gestor de residuos:** Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos (Decreto 351 de 2014).  **Gestión integral de residuos sólidos:** Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables (Decreto 1077 de 2015). |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO** | | | | |
| **Nº** | **PH**  **VA** | **ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO (MEDIO DE VERIFICACIÓN)** |
| 1 | H | **Actividad:**  Separación de los residuos peligrosos o especiales posconsumo en el Punto ecológico.  **Descripción:**  La comunidad universitaria y los visitantes de la Universidad como generadora de residuos peligrosos y especiales posconsumo, realiza adecuadamente la disposición de estos en el Punto ecológico que se encuentra en el campus.  Los residuos deben estar embalados en sus empaques originales, o en un empaque que evite el derramamiento o salida de sustancias contenidas al interior de estos.  Los residuos peligrosos y especiales posconsumo que podrán disponer en el Punto ecológico son:   * Pilas alcalinas, pilas zinc-carbón, pilas de botón (litio), baterías de níquel – metalhidruro, baterías de ion de litio, baterías de ion de litio polímero * Envases de insecticidas domésticos para el control de vectores: bombas manuales de fumigación, envases de aerosol, pastillas laminadas, envases de aspersión y envases de difusores eléctricos. * Luminarias: bombillas fluorescentes tubulares (rectas o circulares), bombillas fluorescente compactas y bombillas que contengan sodio, mercurio o halogenuro metálico. * Aceite de cocina vegetal usado (palma, soya, girasol, algodón, canola, oliva o coco). | Comunidad universitaria | Punto ecológico  Cápsula informativa |
| 2 | H | **Actividad:**  Entrega de los residuos peligrosos y especiales posconsumo a gestores externos.  **Descripción:**  El gestor ambiental debe garantizar que los residuos sean entregados al gestor externo autorizado (Pilas con el ambiente, Cierra el ciclo, Lúmina y Reciclemos +) siguiendo la ruta establecida por la Oficina de gestión ambiental.  La recolección de los residuos debe ser programada por el gestor ambiental, garantizando que el contenedor no supere el 80% de su capacidad. | Gestor ambiental | Ruta de recolección de residuos – Punto ecológico  Recibo de recolección |
| 3 | H | **Actividad:**  Registro de los residuos peligrosos o especiales posconsumo enviados a disposición final.  **Descripción:**  Durante el pesaje de los residuos posconsumo realizado por el gestor externo, se debe registrar el responsable del diligenciamiento, la fecha, el tipo de residuo, una breve descripción, el peso en Kg, la entidad que realiza la recolección y el documento de evidencia. | Equipo de Cultura y Gestión Ambiental | Formato: Registro de recolección de residuos posconsumo del Punto ecológico |
| 4 | H | **Actividad:**  Solicitud de certificados de disposición final de residuos posconsumo.  **Descripción:**  El gestor ambiental debe solicitar los certificados de disposición final de residuos posconsumo a los gestores externos y conservarlos. | Gestor ambiental | Certificado de disposición final |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| Equipo de Cultura y Gestión Ambiental | Dirección de Aseguramiento de Calidad | Rectoría | Julio de 2021 |

**Control de cambios**

|  |  |
| --- | --- |
| **ITEM** | **MODIFICACIÓN** |
|  |  |